

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 777-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 30 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 405-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; Carta N° 436-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023; Opinión N° 019-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023; Carta N° 123-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2023; Carta N° 039-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2023; Carta N° 525-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023; Carta N° 040-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023; Carta N° 042-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023; Carta N° 045-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2023; Carta N° 048-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2023; Carta N° 279-2023/OCII-P-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023; Carta N° 054-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe Jurídico N° 354-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023; Acuerdo N° 1126-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Carta N° 436-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, presenta la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación CAENE y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que tiene como fin fortalecer nuestras alianzas estratégicas tanto en el campo académico y de la investigación a nivel de la plana docente y la comunidad estudiantil;

Que, mediante Opinión N° 019-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica sobre la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CAENE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, asimismo concluye que es procedente la aprobación y suscripción de dicho Convenio Específico;

Que, mediante Informe Jurídico N° 285-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CAENE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, el mismo que busca establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación interinstitucional en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria; por lo tanto considera que es procedente la aprobación y suscripción de dicho convenio;

Que, mediante Carta N° 123-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión del mencionado convenio realiza una serie de observaciones, los mismos que deberán de ser subsanadas, a fin de que la Oficina de Asesoría Jurídica emita una opinión jurídica;

Que, mediante Carta N° 525-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el levantamiento de observaciones del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CAENE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, mediante Carta N° 040-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite la subsanación de observaciones presentadas mediante Carta N° 525-2023-FGEE-UNAJ, sin embargo considera que el punto "v", de dicho compromiso por parte de la UNAJ, debe suprimirse ya que contraviene a la Directiva de Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación con la Universidad Nacional de Juliaca, por lo tanto se plantea el convenio marco antes descrito sin la cláusula "a)";

Que, mediante Carta N° 042-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita reformular los compromisos de la Cláusula cuarta del convenio propuesto, con respecto a las observaciones de Asesoría Jurídica de la UNAJ;

Que, mediante Carta N° 559-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la propuesta de convenio reformulada y el nuevo levantamiento de todas las observaciones y/o sugerencias realizadas por las Oficinas de Asesoría legal y la Oficina de Convenio y Relaciones Internacionales;

Que, mediante Carta N° 045-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperaciones y Relaciones Internacionales, remite la reformulación y levantamiento de observaciones de compromisos de propuesta de CONVENIO MARCO DE

I-104-0155-2023



KVCQ

Página 1 de 2

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CAENE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, asimismo reitera su opinión favorable del convenio marco;

Que, mediante Carta N° 279-2023-OCII-P-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en mérito a la Carta N° 048-2023-OCRI-UNAJ, emite opinión favorable para la difusión en las diferentes plataformas digitales informativas;

Que, mediante Informe Jurídico N° 354-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente la aprobación y suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CAENE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a razón de que el mismo no contraviene la Ley, ni los fines de la Universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1126-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CAENE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CAENE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, esto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
OCRI
OAJ
OCI
OCII
Arch./2023.

KVCQ

